

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES.

29 -2019.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de _____ años de edad,
_____, del domicilio de _____, Departamento de _____, portador su
Documento Único de Identidad número,
_____ y con Numero de Identificación Tributaria

actuando en mi calidad de Presidente del
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), Institución de servicio
público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para
suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **GABRIEL ENRIQUE LINARES CRUZ**,
de _____ años de edad, _____, del Domicilio de la ciudad de _____,
portador de mi Documento Único de Identidad número:

_____ y Tarjeta de Identificación Tributaria
número:

_____, quien en lo sucesivo me denominare "**El Contratista**", convenimos en suscribir el presente
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, de acuerdo a las Cláusulas siguientes:
PRIMERO: OBJETO: El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Entrenador Deportivo**
de Voleibol masculino y femenino, además de las obligaciones siguientes: Estudia, planifica y
ejecuta las actividades recreativas y competitivas, respeto a la disciplina de voleibol. Entrena física
y técnicamente a los equipos institucionales de la disciplina deportiva de voleibol. Selecciona,
entrena y evalúa a los deportistas de los equipos de voleibol del Instituto. Organiza y coordina
eventos deportivos, intra e interinstitucionales respecto a los equipos de voleibol. Participa en
comisiones técnicas deportivas, cuando sea requerido por el jefe inmediato. Planifica y elabora el
plan anual de trabajo. Participa en la preparación técnico-táctica de los equipos de voleibol.
Supervisa el desempeño de los equipos de voleibol. Supervisa el uso de material deportivo por
parte de los equipos de voleibol. Presenta a la unidad responsable el plan anual de la disciplina a
su cargo. Controla las actividades y asistencias de los equipo de voleibol. Representa, administra y
lleva la logística del equipo de voleibol ante eventos deportivos. Cumple con las normas y
procedimientos establecidos por el jefe inmediato. Mantiene en orden el equipo y sitio de trabajo,
reportando cualquier anomalía al jefe inmediato. Elabora informes periódicos de las actividades
realizadas. Realizar otras actividades que dentro del área de competencia le sea asignado
SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente Contrato se celebra por el período de **ENERO**
A DICIEMBRE del año dos mil diecinueve. **TERCERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE**
SERVICIOS: El lugar de prestación de servicios será en el Palacio de los Deportes Carlos "El
Famoso" Hernández, o en los lugares que tenga INDES trabajos a efectuar ya sea en el interior o

exterior del país. **CUARTO: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: martes y jueves de las diecisiete horas a las veinte horas dicho horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **QUINTO MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran DOCE cuotas de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SÉPTIMO: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con cifrado presupuestario numero 2019-0501-3-02-04-21-1-54.. **OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine.. **NOVENO: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las discrepancias que surjan entre las partes por motivo de la vigencia del Contrato, de su interpretación o de su ejercicio, serán primeramente aclaradas por medio del trato directo entre ambas partes. Si no se llegare a un acuerdo razonable por este medio, la disputa será sometida a un arbitraje de acuerdo a lo establecido en el Artículo undécimo, de este Contrato. **DECIMO ARBITRAJE:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del Contrato y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes de acuerdo a lo establecido en el Artículo décimo de este Contrato, deberá ser resuelta conforme a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **DECIMO PRIMERO: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir ENERO de dos mil diecinueve. **DECIMO TERCERO: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al trabajador y otro que pertenece a INDES. San Salvador, veintinueve de enero de dos mil diecinueve.

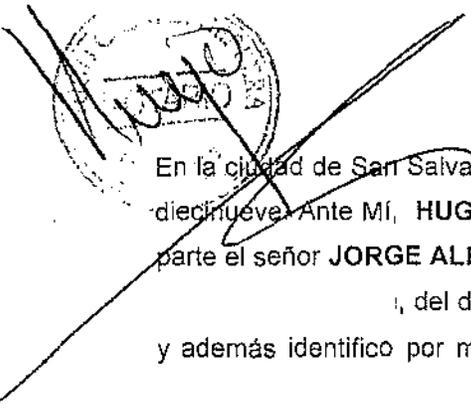


JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES



GABRIEL ENRIQUE LINARES CRUZ
EL CONTRARTISTA




En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de

años de edad,
del domicilio de , Departamento de , a quién conozco
y además identifico por medio de su Documento Único de Identidad número,
y con Número de Identificación

Tributaria

actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE**, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO** del Tomo **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE**, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número **SESENTA Y NUEVE**, firmado por el Presidente Constitucional de la República **SALVADOR SANCHEZ CEREN**, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor **RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA**, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número **CIENTO SIETE**, Tomo **CUATROCIENTOS TRES**, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente, y por otra parte; y al señor: **GABRIEL ENRIQUE LINARES CRUZ**, de años de edad, del Domicilio de ; a quien no conozco pero identifico con su Documento Único de Identidad número:

; quien en lo sucesivo se denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: "" PRIMERO: OBJETO: El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Entrenador Deportivo** de Voleibol masculino y femenino, además de las obligaciones siguientes: Estudia, planifica y ejecuta las actividades recreativas y

competitivas, respeto a la disciplina de voleibol. Entrena física y técnicamente a los equipos institucionales de la disciplina deportiva de voleibol. Selecciona, entrena y evalúa a los deportistas de los equipos de voleibol del Instituto. Organiza y coordina eventos deportivos, intra e interinstitucionales respecto a los equipos de voleibol. Participa en comisiones técnicas deportivas, cuando sea requerido por el jefe inmediato. Planifica y elabora el plan anual de trabajo. Participa en la preparación técnico-táctica de los equipos de voleibol. Supervisa el desempeño de los equipos de voleibol. Supervisa el uso de material deportivo por parte de los equipos de voleibol. Presenta a la unidad responsable el plan anual de la disciplina a su cargo. Controla las actividades y asistencias de los equipo de voleibol. Representa, administra y lleva la logística del equipo de voleibol ante eventos deportivos. Cumple con las normas y procedimientos establecidos por el jefe inmediato. Mantiene en orden el equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía al jefe inmediato. Elabora informes periódicos de las actividades realizadas. Realizar otras actividades que dentro del área de competencia le sea asignado

SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente Contrato se celebra por el período de ENERO A DICIEMBRE del año dos mil diecinueve

TERCERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El lugar de prestación de servicios será en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, o en los lugares que tenga INDES trabajos a efectuar ya sea en el interior o exterior del país.

CUARTO: HORARIO DE TRABAJO: El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: martes y jueves de las diecisiete horas a las veinte horas dicho horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos.

QUINTO MONTO CONTRACTUAL: El monto Total del presente Contrato es de **TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

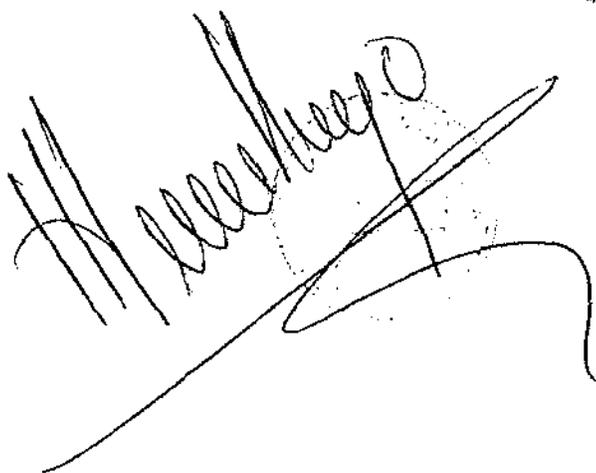
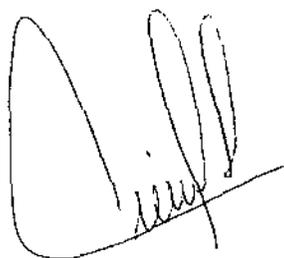
SEXTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran DOCE cuotas de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente.

SÉPTIMO: FINANCIAMIENTO El monto de este Contrato será financiado con CIFRADO PRESUPUESTARIO NUMERO 2019-0501-3-02-04-21-1-54.

OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine..

NOVENO: SOLUCION DE CONFLICTOS: Las discrepancias que surjan entre las partes por motivo de la vigencia del Contrato, de su interpretación o de su ejercicio, serán primeramente aclaradas por medio del trato directo entre ambas partes. Si no se llegare a un acuerdo razonable por este medio, la disputa será sometida a un arbitraje de acuerdo a lo establecido en el Artículo

undécimo, de este Contrato. **DECIMO ARBITRAJE:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del Contrato y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes de acuerdo a lo establecido en el Artículo décimo de este Contrato, deberá ser resuelta conforme a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **DECIMO PRIMERO: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir ENERO de dos mil diecinueve . **DECIMO TERCERO: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente Instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al trabajador y otro que pertenece a INDES. ""Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales de las partes por ser información confidencial según Art. 24, literales c y d de la Ley en mención.